



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, junio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00461-00
Asunto	Tiene notificada a la parte demandada

Se incorpora al expediente la notificación personal electrónica remitida y dirigida al demandado Leonardo Pérez Gómez, con resultado positivo. En consecuencia, por presentarse la notificación en debida forma, se tiene por notificado al demandado de la providencia librada en su contra a partir del 22 de junio de 2021; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Vencido el término que tiene la parte demandada para proponer excepciones, se continuará con el trámite correspondiente del proceso.

Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Código de verificación: **faf97881ef84fb0b1b6e080eeb50aa290e05c4bc2db3164495d376c1dd09c6b2**
Documento generado en 21/06/2021 11:42:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>